

ORDENANZA N°: 6517/22.-

Ramallo, 09 de Junio de 2022

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración entre la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo a suscribirse con el Municipio de Ramallo y el Acta Complementaria del Convenio Marco de Colaboración entre la Secretaría De Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo, la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un ----- **“Convenio Marco de Colaboración entre la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo”**, representada por la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor y Arbitraje del Consumo, dependiente de la Subsecretaría de Acciones para la Defensa de las y los Consumidores y la Municipalidad de Ramallo representada por el **Sr. Intendente Municipal Gustavo Haroldo PERIÉ – D.N.I. N° 22.939.029**; y que como **Anexo I** forma parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el **“Acta Complementaria del Convenio Marco de Colaboración entre la Secretaría De Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo, la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones de la provincia de Buenos Aires”**, representada por el Lic. Guillermo José Rabinovich, y la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo, representada por la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor y Arbitraje del Consumo a cargo del Dr. Adrián Marcelo, GANINO, dependiente de la Subsecretaría De Acciones Para La Defensa de las y los Consumidores y la Municipalidad de Ramallo representada por el **Sr. Intendente Municipal Gustavo Haroldo PERIÉ – D.N.I. N° 22.939.029**; y que como **Anexo II** forma parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Facúltase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad ----- de Ramallo, a crear, modificar y realizar todas las medidas presupuestarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09 DE JUNIO DE 2022.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE